



50001 31 53 001 2020 00168 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

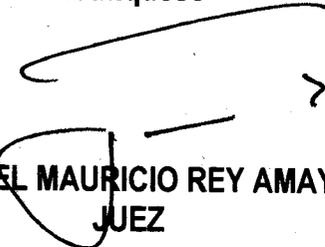
1. Para conocimiento de las partes y demás fines procesales pertinentes, téngase por agregado al expediente el Despacho Comisorio No. 032 del 17 de noviembre de 2021 junto con sus anexos, debidamente diligenciado por el Juez Promiscuo Municipal de Paratebueno, con relación a la entrega anticipada del inmueble objeto de litigio (archivo digital 039 a 041).

2. Vista la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que se le efectuó al vinculado José Matiws Cordero Pérez, obrante en archivo digital 35, se requiere al demandante para que informe bajo la gravedad de juramento la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico que indica como perteneciente al mencionado demandado, igualmente, deberá allegar las evidencias correspondientes, lo anterior en los términos del citado artículo 8 *ejusdem*.

Asimismo, el extremo actor deberá acreditar que envió a la dirección electrónica de notificaciones de José Matiws Cordero Pérez, no solo el admisorio de la referencia de 21 de mayo de 2021, sino el auto que ordenó la vinculación de dicho sujeto adiado de 3 de diciembre de 2021 (archivo digital 29), lo anterior en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 – hoy Ley 2213 de 2022.

3. No se ordenará el emplazamiento de José Matiws Cordero Pérez, como lo solicitó la parte actora en archivo digital 43, atendiendo lo dispuesto en el numeral que antecede, pues se cuenta con la dirección de correo electrónico perteneciente a dicho vinculado.

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy **8 de noviembre de 2022**, se notifica a
las partes el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil del Circuito Villavicencio- Meta

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que por error involuntario el auto anterior no salió reflejado en la opción de estados del micrositio de la página de la Rama Judicial, donde se cargan los autos para que los interesados los puedan visualizar, a pesar que el mismo se registró en el aplicativo de justicia XXI, salió en el listado de estado y esta cargado en el expediente digital al cual tienen acceso las partes, NO obstante se procede a corregir dicho yerro, registrándose nuevamente la referida actuación para ser notificada en el estado del 05 de diciembre y poderse visualizar en auto en el micrositio asignado a este despacho en la página de la rema

